



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/409/2021.

PARTE ACTORA: Gabriela Roque
Tipacamú, en su calidad de Presidenta
Municipal del Altamirano, Chiapas, y otros.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

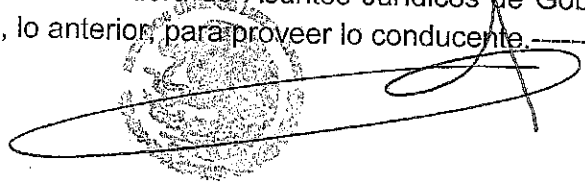
En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~veintiséis de noviembre de~~
dos mil veintiuno, el suscrito licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el
acuerdo emitido el ~~veintiséis del mes y año en que se actúa~~; dictado por
la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta
del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la
Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado;
en consecuencia de lo anterior, siendo las **09:02 Hrs. nueve horas con dos
minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los
términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE
ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS;
PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente
CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal
Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se
publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad
con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante
el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II
("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021
por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas

diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambas caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA

El veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta, a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada instructora**, con el oficio SGG/CAJG/0253/2021, fechado el veinticuatro y recibido el veintiséis del mes y año que transcurre, suscritos por María Guadalupe Sánchez Zenteno, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, lo anterior, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.


--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con el oficio de cuenta, al efecto; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por la Subconsejera Jurídica de lo Contencioso dependiente de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual informa a este Tribunal de su cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el cual solicita: "...**Consideración Quinta. Medidas de Protección, inciso b). Informar de los hechos referidos,** que literalmente dispone lo siguiente: *a la Comisión de Igualdad de Género; a la Secretaría General de Gobierno; a la Fiscalía de la Mujer; a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana...*" (Sic), remitiendo documentación varia certificada, teniéndose por hechas sus manifestaciones; mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda. **II.** Finalmente, por ser el momento procesal oportuno y tomando en consideración que los Medios de Impugnación reúnen los requisitos que exigen los artículo 32, 55, numeral 1, fracción VI, y 67, de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **se admite** a trámite el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **TEECH/JDC/409/2021**, promovido por Gabriela Roque Tipacamú y otros, en contra de "... *El contenido del Decreto número 006, emitido el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, por el Pleno de las Sexagésima Octava*

COPIA AUTORIZADA

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en el cual calificó y aprobó las renunciaciones en la que nuestra voluntad fue arrancada por la intimidación y la violencia; declaró la desaparición del Ayuntamiento Municipal de Altamirano, Chiapas y designó un Consejo (sic) Municipal... (Sic).

--- Notifíquese y Cúmplase.---

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
C. E. ESTADO DE CHIAPAS